



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE JUNIO DE 2012

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 16:45 horas, del día viernes **29** del mes de **Junio** del año **2012**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Colón, Querétaro; para llevar a cabo **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, 31 fracción XIX, 32 Fracción I, 47 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hecho lo anterior, se declara abierta la Sesión, la cual será presidida por el **T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal Constitucional**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA.

- 1).- Pase de lista. -----
- 2).- Verificación de Quórum, y en su caso instalación legal de la sesión.-----
- 3).- Se autoriza al C. Antonio Díaz Reséndiz, la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la venta provisional de lotes del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Huertas", ubicado en la Parcela 47 Z-1 P2/2, en El Ejido de Noria de Cubos de este Municipio, con una superficie total de 6-52-97.73 Has.-----
- 4).- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Pase de lista.

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal, T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Guadalupe Barrón Montoya, proceda a pasar lista de asistencia.-----

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, procede al pase de lista; e informa al Presidente Municipal, que se encuentran presentes los diez miembros del Ayuntamiento, Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y Regidores María Margarita Sánchez Hernández, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción III, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; declara que existe Quórum legal y queda formalmente instalada la Sesión, agregando que todos los Acuerdos que aquí se tomen serán válidos.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Se autoriza al C. Antonio Díaz Reséndiz, la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la venta provisional de lotes del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Huertas", ubicado en la Parcela 47 Z-1 P2/2, en El Ejido de Noria de Cubos de este Municipio, con una superficie total de 6-52-97.73 Has.-

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, comenta que en relación a éste punto se encuentra presente el Lic. Francisco Trejo Manzaneres, Contralor Municipal, quien está apoyando en el área de Desarrollo urbano, y dará la explicación correspondiente, por lo que solicita la autorización del H. Ayuntamiento para que haga uso de la voz en la presente sesión; una vez autorizada y;-----

Acta núm. 108



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE JUNIO DE 2012

En uso de la voz el **Lic. Francisco Trejo Manzanares, Contralor Municipal**, manifiesta que solicita la aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento de un Acuerdo mediante el cual se autorice la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la venta provisional de lotes del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Huertas", ubicado en la Parcela 47 Z-1 P2/2, en El Ejido de Noria de Cubos de este Municipio, con una superficie total de 6-52-97.73 Has., por lo anterior procede a dar lectura al Dictamen, mismo que se agrega en el acta como anexo.-----

Acto seguido el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de este **H. Cuerpo Colegiado** la propuesta que ha sido presentada.- acto seguido y sin que se hayan registrado participaciones, se somete a votación la propuesta referida; y realizada la misma, **el C. Presidente Municipal**, manifiesta que en razón de la votación emanada, **se aprueba por Unanimidad, con diez votos a favor del C. Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, la Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y los C. C. Regidores María Margarita Sánchez Hernández, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez, la propuesta que ha sido presentada, en virtud de lo cual se emite el siguiente:**-----

Acta núm. 108

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 9 FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1º, 13, 14, FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 140, 142, 143, 144, 147, 152, 153, 154, 155, 156, 157 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 30 FRACCIONES II INCISO D Y VII, 38 FRACCIONES III, VIII, XII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES Y AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", UBICADO EN LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS. Y;

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
3. QUE EL DÍA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, SOLICITA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y NOMENCLATURA PARA EL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", UBICADO EN LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS.

J. G. Barrios



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE JUNIO DE 2012

Acta núm. 108

4. DERIVADO DE LA ANTERIOR, LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, REALIZÓ PARA ESTE EFECTO, LA REVISIÓN DE CAMPO ASÍ COMO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS JURÍDICO Y TÉCNICO, ENCONTRANDO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DE DICHO PREDIO:

- a) EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2003-2006, APROBÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA DE RIEGO A HABITACIONAL, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL 03 DE AGOSTO DE 2007.
- b) ASIMISMO, EN FECHA 13 JUNIO DE 2007, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, AUTORIZÓ LA RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ANTERIOR, RESPECTO DE LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL, DESIGNÁNDOLE UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 327 HAB/HA, RESPECTO DEL MISMO PREDIO DE REFERENCIA, MISMO QUE FUE PUBLICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2007, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".
- c) SIN EMBARGO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2008, ESA MISMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, APROBÓ EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLÓN, QRO., MISMO QUE FUE PUBLICADO EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DOCUMENTO TÉCNICO QUE UBICO AL PREDIO EN EL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA E-48, EN UNA MEZCLA DE USOS, ENCONTRÁNDOSE UNA FRANJA SUR, APROXIMADAMENTE UNA TERCERA PARTE DEL PREDIO EN **ZONA DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS), DONDE EL USO DE SUELO SE CONSIDERA PERMITIDO**, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO Y LA MAYOR PARTE DEL PREDIO, SE ENCUENTRA EN ZONA DE **PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR), DONDE EL USO DE SUELO SE CONSIDERA COMO PROHIBIDO, YA QUE ESTA ZONA NO ES COMPATIBLE CON PROYECTOS URBANOS.**
- d) POR LO ANTERIOR, EN FECHA 06 DE ENERO DEL 2010, EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) Y PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL (H), CON DENSIDAD DE 327 HAB/HA, PARA LA PARCELA 47 Z-1 P2/2, EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS.
- e) EN RESPUESTA, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR, EL ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) Y PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL (H), CON DENSIDAD DE 327 HAB/HA, PARA LA PARCELA 47 Z-1 P2/2, UBICADA EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- f) EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO E) ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN EL NÚMERO 26 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2011 Y EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 22, DE FECHA 10 DE ENERO 2011.
- g) QUE EN FECHA 3 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ SOLICITA SE LE EMITA LICENCIA PROVISIONAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", PARA UN TOTAL DE 264 LOTES.
- h) EN FECHA 10 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUOP/0457/2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO PROVISIONAL PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", Y EN ESA MISMA FECHA MEDIANTE OFICIO DDUOP/0469/2012, ESA MISMA DIRECCIÓN EMITIÓ DICTAMEN TÉCNICO SOBRE VISTO BUENO AL **PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL REFERIDO DESARROLLO.**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE JUNIO DE 2012

LAS SUPERFICIES QUE CONFORMAN EL DESARROLLO SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SUPERFICIES	TOTAL M2
ÁREA DE LOTIFICACIÓN (VENDIBLE)	44,520.790 M2
ÁREA DE DONACIÓN	7,050.732 M2
ÁREA DE CAMELLONES	1086.693M2
ÁREA DE VIALIDADES	12,639.515 M2
TOTAL	65,297.730 M2

5.- HABIÉNDOSE REALIZADO LA VISITA FÍSICA AL PREDIO EN DONDE SE UBICA EL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, SE DESPRENDE QUE EN EL MISMO YA HAY UN AVANCE DEL 30% TREINTA POR CIENTO EN CUANTO A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, POR LO QUE CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERÁNDOSE FACTIBLE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL DESARROLLADOR DEPOSITE FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., LA CUAL SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, QUE DEBERÁ SER EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LA FIANZA EN REFERENCIA SOLO SERÁ LIBERADA BAJO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SIENDO NECESARIO QUE CUBRA LA PRIMA CORRESPONDIENTE PARA MANTENERLA VIGENTE POR EL PLAZO ANTES MENCIONADO.

6.- QUE EL PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO Y QUE SE UBICA EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, SE ENCUENTRA ENCLAVADO EN UNA ZONA MARGINADA Y EN DONDE LA MAYORÍA DE SUS HABITANTES SON DE ESCASOS RECURSOS, PERO NO POR ELLO VAN A SER PRIVADOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE CONTAR CON UNA VIVIENDA Y DE FORMAR UN PATRIMONIO PROPIO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL FRACCIONAMIENTO REFERIDO EN ESTE DOCUMENTO, VENDRÁ A SATISFACER LAS NECESIDADES REFERIDAS PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD. ES POR ELLO IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EL OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA PERMITIRÁ A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD IR DESARROLLANDO PAULATINAMENTE EL FRACCIONAMIENTO A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN COMÚN DE ESFUERZOS Y RECURSOS. ADICIONALMENTE DEBE DE CONSIDERARSE QUE DESDE HACE TIEMPO SE TIENE EL TRAZO DE LAS CALLES, POR LO QUE PARA PONER ORDEN EN DICHO DESARROLLO, ES QUE SE OTORGAN ESTAS AUTORIZACIONES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. CUERPO COLEGIADO APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", UBICADO EN LA PARCELA 47 Z-1 P2/2, EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS.

SEGUNDO.- LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", QUEDA CONFORMADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

SUPERFICIES	TOTAL M2
ÁREA DE LOTIFICACIÓN (VENDIBLE)	44,520.790 M2
ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO)	7,050.732 M2
ÁREA DE CAMELLONES	1086.693M2
ÁREA DE VIALIDADES	12,639.515 M2
TOTAL	65,297.730 M2

TERCERO.- SE OTORGA AL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", UBICADO EN LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS.

Acta núm. 108



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE JUNIO DE 2012

EL DESARROLLADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CABILDO AUTORIZADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010.

CUARTO.- POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS, EL DESARROLLADOR C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES CANTIDADES, POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.:

Impuesto por Superficie Vendible

44,520.790 M2. X 0.886	\$39,454.32
25% adicional	\$ 9,863.58
TOTAL	\$ 49,317.90

Licencia para Fraccionar

44,520.790 M2. x \$0.591	\$ 26,311.75
25% adicional	\$ 6,577.93
TOTAL	\$ 32,889.68

Derecho Por Supervisión

El 1.5% de \$ 2'839,096.84	\$ 42,586.45
25% adicional	\$ 10,646.61
TOTAL	\$ 53,233.06

QUINTO.- CONFORME A LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 109 Y 110 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, DEBERÁ TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER A TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, LAS SIGUIENTES ÁREAS:

ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO)	7,050.732 M2
ÁREA DE CAMELLONES	1,086.693 M2
ÁREA DE VIALIDADES	12,639.515 M2

SEXTO.- SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "HUERTAS", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

- GUAYABAS
- CHABACANOS
- CEREZOS
- NARANJOS
- NISPEROS
- MORAS
- MANZANOS
- CIRUELOS
- PERAS

SÉPTIMO.- POR LA AUTORIZACIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR DEL PRESENTE ACUERDO, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SIGUIENTE CANTIDAD:

Derechos por Nomenclatura de vialidades	\$ 16,668.77
25% Adicional	\$ 4,167.19
TOTAL	\$ 20,835.97

Acta núm. 108



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE JUNIO DE 2012

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR, DEBERÁ INSTALAR A SU COSTA LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO A LOS NOMBRES Y DISEÑOS DE ÉSTAS.

NOVENO.- LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA EN COMENTO, DEBERÁN APEGARSE A LO SEÑALADO EN LAS RECOMENDACIONES GENERALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS AVALADA POR EL PERITO RESPONSABLE, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL FRACCIONAMIENTO Y AL PLANO DE LOTIFICACIÓN.

LAS VIALIDADES DEBERÁN REALIZARSE CON TODO SU EQUIPAMIENTO, INCLUYENDO ALUMBRADO PÚBLICO, SEÑALAMIENTOS VIALES Y DE NOMENCLATURA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

DÉCIMO.- DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE PLUVIAL Y AGUA POTABLE, EL DESARROLLADOR DEBERÁ PARTICIPAR EN LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE DRENAJE, AGUA POTABLE Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE REQUIERA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

DÉCIMO PRIMERO.- LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DEBERÁN APEGARSE A LO SEÑALADO EN LA AUTORIZACIÓN QUE EMITA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO A LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

DÉCIMO SEGUNDO.- LAS OBRAS DE DRENAJE SANITARIO, PLUVIAL Y RED HIDRÁULICA DEBERÁN APEGARSE A LO SEÑALADO EN LA FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIONES QUE EMITA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE ATENDER LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL.

DÉCIMO TERCERO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA DE LOS LOTES, EN EL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA AUTORIZADO, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES, QUE LOS LOTES, NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LAS AUTORIZADAS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS QUE HUBIERAN SIDO APROBADOS, PUDIENDO EN CAMBIO, FUSIONARSE SIN CAMBIAR EL USO NI LA DENSIDAD DE LOS MISMOS.

DÉCIMO CUARTO.- CON REFERENCIA AL CONSIDERANDO SEXTO DEL PRESENTE, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE ESTÁN AÚN PENDIENTES DE REALIZAR, SE DEBERÁ DEPOSITAR UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, POR LA CANTIDAD \$ 2'839,096.84 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), MISMA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL 100% CIENTO POR CIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES POR REALIZAR EN EL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA EN COMENTO.

DÉCIMO QUINTO.- LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DE REALIZAR, DEBERÁN EJECUTARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, PARA LO CUAL, LA FIANZA QUE LAS GARANTICE SOLO SERÁ LIBERADA POR AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SIENDO ASÍ TAMBIÉN, NECESARIO QUE EL DESARROLLADOR CUBRA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES PARA MANTENER VIGENTE LA FIANZA, POR EL PLAZO MENCIONADO.

DECIMO SEXTO.- EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, EN UN PLAZO DE 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, DEBERÁ DE ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE ESTE FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL DESARROLLADOR.

SEGUNDO.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN DEL MISMO.

Acta núm. 108



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE JUNIO DE 2012

TERCERO.- UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO ANTERIOR, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

CUARTO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., TESORERÍA MUNICIPAL Y AL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - -

Clausura de la Sesión.- - - - -

A continuación, **el Presidente Municipal, T.S.U en C. Víctor Alonso Moreno**, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que siendo las 17:15 diecisiete horas con quince minutos, del día 29 de Junio del año 2012, queda formalmente clausurada ésta Sesión Extraordinaria de Cabildo y todos los Acuerdos emanados de la presente serán válidos.- - - - -**

Acta núm. 108

T.S.U. en C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
SÍNDICO

C. MARIA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE JUNIO DE 2012

C. MANUEL PINTOR MEJIA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 108